

Expediente: **3222/16**

Carátula: **CETROGAR S.A. C/ DIAZ BATALLA CATERINA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **15/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20275751228 - **CETROGAR S.A., -ACTOR**

90000000000 - **DIAZ BATALLA, CATERINA ELIZABETH-DEMANDADO**

20275751228 - **OSTENGO, ANDRES CARLOS-DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3222/16



H106018319767

JUICIO: CETROGAR S.A. c/ DIAZ BATALLA CATERINA ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO. 3222/16.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

Presento a despacho e informo a S.S. que en los presentes autos se han ordenado embargos **por capital** por un total de \$23.382, mas \$9.300 en concepto de acrecidas; y **por honorarios** por \$8.525, mas \$3.400 por acrecidas. Todo lo cual totaliza un monto de \$44.607.-

Asimismo informo que en la cuenta judicial N°562200002969714 correspondiente a estos autos existen fondos por \$214.863,73.- **Secretaría.**

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 13/02/2025 presentado por el letrado Andrés Carlos Ostengo:

1) Téngase presente lo informado precedentemente por la actuario y librese orden de pago judicial electrónica, únicamente por el monto de acrecidas embargadas por honorarios que ascienden a la suma de \$3.400, en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios.

2) En consecuencia, TRANSFIÉRASE de la cuenta judicial n° 562200002969714, perteneciente a los presentes autos, la suma de \$3.140,46.- (\$2.595,42.- de honorarios más \$545,04.- correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ANDRÉS CARLOS OSTENGO - M.P. n° 5803, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20275751228, CTA. CTE. n° 314009417740655, condición ante el IVA: responsable inscripto.**

3) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

4) Librese oficio al empleador ATENTO ARGENTINA S.A., CUIT/CUIL: 30709699179 para que, por intermedio de quien corresponda, infome el motivo al que responden los depósitos efectuados en fecha

10/09/2024 en la cuenta judicial N°562200002969714 correspondiente a los presentes autos y que se detallan en el adjunto incorporado al presente. MDLAM - 3222/16

Concepto:PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS

Honorarios para cobrar\$36.920,32

Monto depositado\$3.400,00

21%\$545,04

10%\$259,54

8%\$207,63

Honorarios + IVA\$3.140,46

Honorarios (bruto)\$2.595,42

Saldo pendiente de cobro por honorarios\$34.324,90

Actuación firmada en fecha 14/02/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

Certificado digital:

CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.